



INFORMACIÓN BÁSICA

Cómo Cambiar Su Nombre y Su Número
de Seguro Social en el estado de Nueva York

¿POR QUÉ CAMBIAR MÍ NOMBRE?

Uno puede cambiar su nombre por cualquier razón. A veces, cuando una persona ha sido acosada o abusada, él/ella elige cambiar su nombre, dirección e identidad para protegerse de su abusador. Aunque la persona tenga una orden de protección contra su abusador, la orden puede ser insuficiente para evitar que el abuso ocurra de nuevo, y la persona debe tomar otras medidas para protegerse, como, por ejemplo, cambiar su nombre.

¿A DÓNDE TENGO QUE IR PARA CAMBIAR MI NOMBRE?

Usted puede cambiar su nombre en la **Corte Suprema** de Nueva York o en la **Corte Civil** de Nueva York. Las órdenes para cambiar el nombre a través de una u otra corte son válidas y vinculantes. Una vez que un cambio de nombre haya sido concedido por la Corte, es necesario publicar el aviso de cambio de nombre en un periódico según las indicaciones de la Corte.

- **La Corte Civil**

Puede acudir a cualquiera de las Cortes Civiles ubicadas dentro de los 5 condados de la ciudad de Nueva York para solicitar un cambio de nombre. Usted no tiene que ir al condado en que resida. Los costos judiciales en la Corte Civil para el cambio de nombre son \$65.00.

Usted tendrá que presentarse ante un juez en la Corte Civil. Si el juez aprueba el cambio de nombre, usted tendrá que publicar el aviso del cambio de nombre. Con respecto a órdenes de la Corte Civil, los cambios de nombre suelen ser publicados en periódicos locales. Por ejemplo, en el de Nueva York, los cambios de nombre suelen ser publicados en el *Village Voice*. Cada periódico local tiene su propia tarifa por publicación que usted deberá pagar. Sin embargo, la publicación de su cambio de nombre en periódicos locales es menos costosa que en periódicos nacionales o revistas jurídicas.

- **La Corte Suprema**

Usted puede ir a la Corte Suprema en el condado donde vive. Los gastos administrativos en la Corte Suprema son \$210.00. Además, es posible que tenga que pagar \$95.00 para presentarse ante un juez.

La Corte Suprema requiere que la notificación de los cambios de nombre se publique en una revista jurídica. Esto puede ser muy costoso.

¿QUÉ TENGO QUE PRESENTAR EN LA CORTE?

Con el fin de cambiar su nombre legalmente, necesita llenar un **Formulario de Petición de Cambio de Nombre** que explica por qué quiere cambiar su nombre, y presentar **prueba de identidad**. Los formularios de petición se encuentran en la sede de la corte o en el Internet:

<http://www.nycourts.gov/forms/namechange.shtml>.

Para los cambios de nombre en la Corte Civil, puede usar su Programa de Petición de Cambio de Nombre para Adultos. Este programa es gratuito y le hará preguntas para ayudarle a llenar la petición de cambio de nombre. Cuando termine el programa, usted puede imprimir su Petición de Cambio de Nombre y obtener instrucciones sobre cómo presentarla ante la Corte.

Usted puede acceder al Programa de Petición de Cambio de Nombre para Adultos en el siguiente sitio web:

http://www.nycourts.gov/courts/nyc/civil/int_adultnamechange.shtml.

El programa se puede utilizar en Inglés o Español.

Si usted quiere mantener privado su cambio de nombre para su seguridad u otras razones, no utilice el programa de Petición de Cambio de Nombre para Adultos. Las peticiones de cambio de nombre realizadas a través de este programa pueden ser vistas por cualquier persona, ya que son documentos públicos. En su lugar, llene el formulario de petición de cambio de nombre a mano e informe al secretario de la corte sobre su necesidad de mantener su cambio de nombre en privado.

¿CÓMO PUEDO DEMOSTRAR MI IDENTIDAD?

Cuando acuda a la corte para presentar su petición de cambio de nombre, tendrá que presentar prueba de su identidad. La forma de probar su identidad depende del lugar donde usted nació.

- **Si usted nació en el estado de Nueva York, tendrá que proveer su acta de nacimiento original.** Un acta de nacimiento original lleva un “sello elevado” (una copia certificada). Si usted no tiene una copia certificada del acta de nacimiento, tendrá que conseguir una.
- **Si usted nació en la Ciudad de Nueva York, puede obtener una copia certificada de su acta de nacimiento de la Oficina del Registro Civil del Departamento de la Ciudad de Nueva York de Salud e Higiene Mental (New York City Department of Health and Mental Hygiene, Office of Vital Records) que está localizada en 125 Worth Street, New York, NY 10013.** Cuesta \$15.00 por cada copia certificada, más \$5.00 para el envío y el gasto de servicio por pedido si no se solicita en persona. Podría tardar varias semanas para que su solicitud sea procesada y su acta enviada a usted.

Puede obtener la solicitud en el Internet aquí:

<http://www.nyc.gov/html/doh/html/vr/vrbappl.shtm>, en persona, o llamando al (212) 788-4520.

- **Si usted nació fuera de la Ciudad de Nueva York, pero dentro del Estado de Nueva York, puede obtener una copia certificada de su acta de nacimiento de su municipalidad local por \$30.00 o en el Departamento de Salud del Estado de Nueva York a través del Internet, teléfono o correo.** Las solicitudes realizadas a través del Internet o teléfono requieren de una tarjeta de crédito y cuestan \$30.00 por una copia certificada del acta de nacimiento, más \$15.00 por cargo de manejo prioritario, más un cargo de procesamiento de \$7.25. El pago correspondiente por solicitudes por correo pueden hacerse con cheque o giro postal y cuestan \$30.00 por una copia certificada del acta de nacimiento, más \$15.00 por cargo de manejo prioritario.

Para pedidos en el Internet, visite:

http://www.health.ny.gov/vital_records/birth.htm o llame al 1-877-854-4481.

- **Si usted nació en los Estados Unidos, pero fuera del Estado de Nueva York, debe presentar una copia de su acta de nacimiento.**
- **Si usted no nació en los Estados Unidos y es un residente permanente legal, es necesario presentar una copia de su tarjeta de residencia (“green card”).** Usted debe copiar *ambos lados* de su tarjeta de residencia.
- **Si usted no nació en los Estados Unidos y es ciudadano naturalizado de los Estados Unidos, debe presentar una copia de sus documentos de naturalización.**
- **Si usted no nació en los Estados Unidos y no es ciudadano de los Estados Unidos o residente permanente legal, tiene el derecho a pedirle a una corte en Nueva York que cambie su nombre, pero usted debe hablar con un abogado antes de hacerlo.**

Usted debe llevar consigo la forma de identificación como se ha indicado anteriormente a la corte cuando presente su petición de cambio de nombre. No se aceptan otras formas de identificación.

¿QUÉ MÁS DEBO LLEVAR A LA CORTE?

Debe llevar lo siguiente a la Corte:

- 1. La Petición de Cambio de Nombre: “Petición para Adulto Individual para Cambio de Nombre”**
- 2. Dinero para los costos judiciales**
- 3. Documentos para probar su identidad**

También tendrá que llevar un sobre con **su dirección y una estampilla postal.**

¿QUÉ PASA DESPUÉS DE PRESENTAR A LA CORTE UNA PETICIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE?

La petición de cambio de nombre y la prueba de identidad serán revisadas por el secretario de la Corte y se entregarán a un juez. Si el juez acepta su cambio de nombre, usted tendrá que publicar su nuevo nombre en un periódico. El juez determinará en cuál periódico tendrá que realizar la publicación. El periódico cobra una tarifa de publicación que usted es responsable de pagar. La publicación de su nuevo nombre se debe realizar dentro de 20 días siguientes a la fecha de la orden judicial.

Si usted quiere evitar la publicación de su nuevo nombre por su seguridad o por otras razones, deberá decirle al secretario de la Corte que desea mantener en secreto su expediente y/o evitar la publicación cuando le entregue sus documentos a la Corte la primera vez. Las solicitudes de cambio de nombre pueden ser vistas por cualquier persona, ya que son documentos públicos. Si usted le dice al secretario de la Corte que necesita que se mantenga su cambio de nombre en privado, el secretario de la Corte le dirá entonces como puede sellar sus archivos y/o evitar la publicación de su nuevo nombre.

INFORMACIÓN BÁSICA: CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE Y SU
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Después de que se haya publicado el aviso de su cambio de nombre, usted está obligado a presentar una **Declaración Jurada de la Publicación** a la Corte. Una vez que haya entregado la declaración jurada de la publicación que demuestre que ha publicado su nuevo nombre en un periódico, puede comenzar a utilizar el nuevo nombre *a menos que* usted sea un varón que tiene entre 18 y 26 años, se haya declarado en quiebra, o haya sido condenado(a) por un crimen. Si usted pertenece a alguno de estos tres grupos, debe obtener una Declaración Jurada de Notificación de la corte y tomar los siguientes pasos adicionales antes de poder utilizar su nuevo nombre.

- **Si usted es un varón entre las edades de 18 y 26 años,** independientemente de su estado de ciudadanía, deberá fotocopiar la orden y la petición y enviarlas dentro de los 20 días siguientes a la fecha de firma al Sistema de Servicio Selectivo (Selective Service System):

Registration Information Office
Selective Service System
P.O. Box 94638
Palatine, IL 60094-4638

Debe enviar esta fotocopia por correo certificado. Puede hacerlo en cualquier oficina de correos. Asegúrese de guardar el recibo. Una vez enviado por correo certificado, llene la declaración jurada de servicio y adjunte el recibo de correo certificado a la misma. Este documento dice que ha enviado una copia de la orden firmada y de la petición al Sistema de Servicio Selectivo. Después de hacer esto, debe presentar la declaración jurada de servicio con el recibo de correo certificado al secretario de la Corte dentro de los 40 días siguientes a la fecha en que se firmó la orden. A partir de ese momento puede comenzar a utilizar su nuevo nombre.

- **Si usted se ha declarado en quiebra**, tiene que fotocopiar la orden firmada y la petición y enviarlas dentro de los 20 días siguientes a la fecha en que la orden fue firmada al Juzgado de Quiebras de los Estados Unidos en donde se le declaró en quiebra.

Tiene que enviar esta fotocopia por correo certificado. Una vez enviado por correo certificado, llene la Declaración Jurada de Servicio, y adjunte el recibo de correo certificado a la misma. Este documento dice que ha enviado una copia de la orden firmada y de la petición al Juzgado de Quiebras de los Estados Unidos. Después de hacer esto, debe presentar la declaración jurada de servicio con el recibo de correo certificado al secretario de la Corte dentro de los 40 días siguientes a la fecha de firma de la orden. A partir de ese momento puede comenzar a usar su nuevo nombre.

- **Si usted ha sido condenado por un crimen** y ha cumplido su condena, es posible que tenga que proporcionar una copia del Certificado de Disposición o Certificado de Encarcelamiento. También se le puede requerir notificar al Servicio de Justicia Penal del Estado de Nueva York (New York State Criminal Justice Services) de su cambio de nombre. Consulte con el secretario de la Corte sobre los requisitos de notificación adicionales.

¿CUÁNTO CUESTA UN CAMBIO DE NOMBRE?

El costo de un cambio de nombre dependerá ante que corte usted presente su petición y los documentos que prueban su identidad. En general, para obtener su cambio de nombre en la Corte Civil le costará alrededor de \$200.00. El cambio de nombre en la Suprema Corte le costará más de \$300.00.

INFORMACIÓN BÁSICA: CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE Y SU
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

● **Los Costos de la Corte Civil**

La Publicación en el Periódico del Cambio de Nombre:(approx.) \$115
(Tarifas varían)

Costo del Número de Índice: \$65

Acta de Nacimiento De:

N.Y.S. Departamento de Salud: \$15
(Dentro la Ciudad de Nueva York)

O

N.Y.S. Departamento de Salud: \$45
(Fuera de la Ciudad de Nueva York pero dentro del Estado de
Nueva York)

● **Los Costos de la Corte Suprema**

La Publicación en Revista Jurídica de Cambio de Nombre:
.....(approx.) \$150–200
(Tarifas varían)

Costo del Número de Índice: \$210

Solicitud de Intervención Judicial \$95
(Para ver un juez)

Acta de Nacimiento de:

N.Y.S. Departamento de Salud \$15
(Dentro la Ciudad de Nueva York)

O

N.Y.S. Departamento de Salud: \$45
(Fuera de la Ciudad de Nueva York pero Dentro del Estado
de Nueva York)

¿QUÉ PASA SI NO TENGO DINERO PARA PAGAR EL CAMBIO DE NOMBRE?

Si usted no tiene dinero para pagar el costo judicial, puede decirle a la Corte que usted solicita un cambio de nombre sin dinero para pagar los gastos. Esto se conoce como una aplicación para “asistencia para personas de bajos recursos.” Para solicitar la “asistencia para personas de bajos recursos,” debe presentar una **Solicitud de Indigente** a la Corte *antes o en el momento de presentar* su petición del cambio de nombre.

Aún si usted está exento de pagar los costos judiciales, todavía tendrá que pagar los gastos que corresponden a la publicación de su cambio de nombre en el periódico.

¿PUEDO CAMBIAR EL NOMBRE DE MI HIJO TAMBIÉN?

Si usted es el padre o tutor legal de un menor, puede solicitar un cambio de nombre para el menor si tiene menos de 18 años. Sin embargo, es posible que usted tenga que obtener el consentimiento del otro padre para cambiar el nombre del menor.

El proceso es similar al cambio de su propio nombre. Usted necesitará presentar a la Corte:

- 1. Petición del Cambio de Nombre: “Petición del Cambio de Nombre para un individuo menor”**
- 2. Costos Judiciales**
- 3. Prueba de la Identidad del Niño.**

Además, debe presentar dos formularios que deben ser notariados.

- 4. El Consentimiento del Otro Padre Para Cambiar el Nombre del Menor**
- 5. El Consentimiento del Menor de más de 14 Años para Cambiar el Nombre del Menor.**

IMPORTANTE:

- Si comunicarse con el otro padre para obtener su consentimiento para el cambio de nombre del menor le pondría al menor o a usted en peligro, debe informar a la Corte y hablar con un juez para pedir que se mantenga la confidencialidad del asunto.
- Si no sabe dónde está el otro padre, o si el otro padre se niega a firmar el formulario de consentimiento, tendrá que hablar con un juez para explicarle la situación. Es posible que usted tenga que hacer una búsqueda del otro padre y demostrar que se trató de encontrar al otro padre. En cualquier caso, el juez le instruirá cuáles acciones debe tomar, en todo caso, para proceder con el cambio de nombre del menor.

La prueba de la identidad del menor sigue las mismas reglas que las que rigen la prueba de su propia identidad (*ver sección previa*). El costo judicial en la Corte Civil es de \$65.00 para cambiar el nombre de uno o más hijos menores. Usted puede utilizar el Programa de Petición para Cambiar el Nombre de un Menor en el sitio web de la Corte Civil para obtener ayuda para llenar los formularios.

El programa se puede consultar en

http://nycourts.gov/courts/nyc/civil/int_minornamechange.shtml.

Este programa es gratuito y está en inglés y español.

Si usted o la seguridad de su hijo es un problema, usted no debe usar el Programa de Petición para Cambio de Nombre de Menor. Las peticiones pueden ser vistas por cualquier persona y son registros públicos. Si quiere mantener su petición en privado, usted debe llenar la Petición para Cambio de Nombre de Menor a mano y hablar con el secretario de la Corte sobre la necesidad de mantener la confidencialidad de su petición.

¿PUEDO CAMBIAR MI NÚMERO DE SEGURO SOCIAL?

Usted no puede cambiar su número de seguro social sólo por haber cambiado su nombre. Si ha cambiado su nombre, o el nombre de su hijo, para evitar el acoso o abuso continuo, debe ser capaz de cambiar su número de seguro social también. Si su abusador sabe su número de seguro social, el cambio hará que sea más difícil que el abusador lo/la encuentre.

Para cambiar su número de seguro social, **usted debe presentar evidencia a la oficina de la Administración de Social que usted está siendo acosado, hostigado o corre peligro.**

¿ADÓNDE VOY PARA CAMBIAR MI NÚMERO DE SEGURO SOCIAL?

Debe ir a su oficina local de la Administración de Seguro Social. Llame al 1-800-722-1213 para encontrar la oficina más cercana a usted, o para cualquier otra información. (Personas con problemas auditivos pueden llamar al número TTY al 1-800-325-0778.) Puede encontrar información en su página web: www.ssa.gov.

¿CÓMO PUEDO CAMBIAR MI NÚMERO DE SEGURO SOCIAL?

Si puede establecer la necesidad de cambiar su número de Seguro Social, usted tiene que ir a su oficina de la Administración de Seguro Social para llenar una solicitud. El personal de la oficina puede ayudarle a llenar el formulario de solicitud. Si usted tiene acceso a una computadora usted puede descargar una copia del formulario correspondiente con las instrucciones de la página web de la Administración de Seguro Social en www.ssa.gov.

INFORMACIÓN BÁSICA: CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE Y SU NÚMERO DE SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

Usted debe llevar lo siguiente a la Oficina de la Administración de Seguro Social:

- **Identificación** que pruebe su edad, su identidad (nombre) y su ciudadanía (ciudadano de los Estados Unidos, ciudadano extranjero con residencia legal, etcétera). Por ejemplo, usted puede llevar un acta de nacimiento original, un pasaporte o una licencia de conducir.
- **La tarjeta de Seguro Social actual**
- **Si usted ya ha realizado el cambio de su nombre**, necesita llevar prueba de su antiguo nombre, así como la prueba de su nuevo nombre (orden judicial).
- **Si desea cambiar el número de seguro social de un menor**, tiene que llevar la prueba de que usted tiene la custodia legal de su hijo.
- **Si usted ha sido acosado o abusado, usted tiene que llevar la documentación del acoso o abuso.** Por ejemplo:
 - Informes policiales
 - Informes del doctor, la sala de emergencias o una clínica
 - Órdenes de protección judiciales
 - Cartas de refugios para la protección contra violencia doméstica atestiguando que usted se ha refugiado ahí
 - Cartas de los familiares o amigos que hayan presenciado el acoso o abuso y/o que le hayan ofrecido refugio
 - Nombres de los consejeros con los que usted haya hablado acerca del acoso o abuso
 - Nombres de otras personas que puedan haber tenido conocimiento sobre el acoso o abuso

IMPORTANTE: Su número de seguro social es confidencial. Nadie sabrá su número de seguro social a menos que usted se lo haya dado. Usted necesita

tener cuidado con respecto a quién le comparta este número, sobre todo después que haya hecho el esfuerzo de cambiarlo con éxito.

CONSEJOS GENERALES:

- **Tenga paciencia.** Esto significa que tenga paciencia consigo misma y con otras personas. Si cambia su nombre o su número de seguro social, es probable que tendrá que contar su historia varias veces. También es posible que tenga que realizar varios viajes a uno o más cortes u oficinas, y cada vez que vaya, usted debe pretender pasar la mayoría del día allí. No permita que esto le moleste. Tenga presente que es tan solo el proceso para conseguir lo que necesita.
- **Esté preparado.** Este folleto le indica lo que usted debe tener listo antes de cambiar su nombre o número de seguro social. Usted ahorrará mucho tiempo y se evitará problemas si se fija bien en este folleto antes de iniciar el proceso y lleva consigo todo lo que cree que necesitará. También es buena idea que escriba todo lo que desee con anticipación. Algunas oficinas tienen agentes detrás de una ventana de vidrio, lo que significa que es posible que tenga que levantar la voz para ser escuchado. Si usted quiere proteger su privacidad, o se siente nervioso de compartir sus asuntos en público, escriba lo que usted necesita o pida una hoja de papel. De esta manera, usted puede simplemente pasarlo debajo de la ventana una vez que llegue allí.
- **Lea todo.** Aun cuando sepa que está llenando el mismo formulario que llenan todas las personas, tómese el tiempo para leerlo y léalo tranquilo antes de firmarlo. Después de todo, este es un cambio importante que está haciendo. Es una buena idea estar al tanto de lo que pasa a cada paso.
- **Haga preguntas.** Hay muchas personas que son capaces de ayudarle a entender mejor el proceso, o ayudarle a asegurarse de que tenga todo listo antes de comenzar el proceso. No tenga miedo de pedirles ayuda a los secretarios judiciales o a los trabajadores de la oficina de Administración del Seguro Social.

INFORMACIÓN BÁSICA: CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE Y SU
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

NOTAS:

INFORMACIÓN BÁSICA: CÓMO CAMBIAR SU NOMBRE Y SU
NÚMERO DE SEGURO SOCIAL EN EL ESTADO DE NUEVA YORK

NOTAS: